



# MUNICIPALIDAD DE PILAR

Alberdi y Avda. Mcal. López

Tel. (0786) 232218 Central

E-mail: [municipalidad@pilar.gov.py](mailto:municipalidad@pilar.gov.py)

Pilar, Paraguay

*“Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades”*

## CONTRATO N° 15 /2025

LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 11/2025 PARA LA “ADQUISICIÓN DE RIPIO PARA CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS EN LA CIUDAD DE PILAR” CON ID. N° 472.208”,

### EL PROVEEDOR: PUERTO NUEVO S.R.L.

Entre la Municipalidad de Pilar, domiciliada en Alberdi y Avda. Mcal. López, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal **Mgtr. FERNANDO LUIS RAMÍREZ GONZÁLEZ**, con Cédula de Identidad N° 4.763.271, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **PUERTO NUEVO S.R.L**, con **RUC 80104275-5**, domiciliado sobre Avda. Cap. Bado c/ Bado Ñu en la Ciudad de Pilar -Ñeembucú, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. LUIS MANUEL CUEVAS BERTOLÍ**, con Cédula de Identidad N° 4.161.142, en su carácter de **SOCIO - AUTORIZADO**, y **Sr. HECTOR ANIBAL CUEVAS BERTOLI**, con Cédula de Identidad N° 4.172.777, en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL – SOCIO** denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como “**LAS PARTES**” e, individualmente, “**PARTE**”, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** de “**ADQUISICIÓN DE RIPIO PARA CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS EN LA CIUDAD DE PILAR**”, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### 1. Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LAS PARTES**, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

**“ADQUISICIÓN DE RIPIO PARA CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS EN LA CIUDAD DE PILAR”**

### 2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

### 3. Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplican

### 4. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 472.208.

  
**Puerto Nuevo**  
RUC. 80104275-5  
Pilar PY

  
**Puerto Nuevo**  
RUC. 80104275-5  
Pilar PY





# MUNICIPALIDAD DE PILAR

Alberdi y Avda. Mcal. López

Tel. (0786) 232218 Central

E-mail: [municipalidad@pilar.gov.py](mailto:municipalidad@pilar.gov.py)

Pilar, Paraguay

*"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"*

## 5. Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación MCN - Menor cuantía nacional N° 11/2025, convocado por la UOC de la MUNICIPALIDAD DE PILAR. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 831 /2025.

## 6. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

### ADQUISICIÓN DE RIPIO PARA CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS EN LA CIUDAD DE PILAR

Ítem	Descripción	Atributo	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	Pedregullo o Ripio	unidad de medida: Metros Cúbicos	CAMIONADAS	2.000	110.000	220.000.000
<b>TOTAL</b>						<b>220.000.000</b>

**MONTO TOTAL:** Gs. 220.000.000 [guaraníes doscientos veinte millones]

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

## 7. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

Desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

## 8. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

## 9. Administración del Contrato

La administración de contrato estará a cargo de: **LUIS ALBERTO SANTACRUZ LEZCANO.**

Cargo/s: **ADMINISTRADOR DE CONTRATO**

Dependencia/s: **ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.**

## 10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendario siguientes a la firma del contrato.

  
R. Puerto Nuevo  
RUC. 80104275-5  
Pilar PY

  
R. Puerto Nuevo  
RUC. 80104275-5  
Pilar PY





## MUNICIPALIDAD DE PILAR

Alberdi y Avda. Mcal. López

Tel. (0786) 232218 Central

E-mail: [municipalidad@pilar.gov.py](mailto:municipalidad@pilar.gov.py)

Pilar, Paraguay

*“Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades”*

### 11. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

### 12. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

### 13. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

### 14. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

### 15. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

### 16. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay al día 06 (seis) mes octubre y año 2025.

  
Puerto Nuevo S.R.L.  
RUC: 80104275-5  
Pilar, PY  
**Sr. Luis Manuel Cuevas Bertoli**  
Socio - Autorizado  
PUERTO NUEVO S.R.L.

  
Mgtr. Fernando Luis Ramírez González  
Intendente Municipal  
Puerto Nuevo S.R.L.  
RUC: 80104275-5  
~~Sr. Hector Anibal Cuevas Bertoli~~  
Representante Legal - Socio  
PUERTO NUEVO S.R.L.